

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5800** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 367-B/1989, promovido por «Bodegas Irache, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 367-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bodegas Irache, Sociedad Limitada», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Santías y Viada, en nombre y representación de la Entidad «Bodegas Irache, Sociedad Limitada», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1989 que en vía de reposición otorgaba la marca número 1.147.573 «Ordiz» para la clase 33 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, debemos anular y anulamos dicha resolución por contraria a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5801** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 475/1990, promovido por «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 475/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Industrias Agro-Biológicas, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 5 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 1.172.825, «Aminocat», y contra la de 4 de diciembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5802** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1990, promovido por «Sugar Trading and Investment Co. Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 420/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sugar Trading and Investment Co. Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Sugar Trading and Investment Co. Ltd.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988, que denegó la marca número 1.137.571 «Buondi» para productos de la clase 30.<sup>a</sup> del Nomenclátor (café), y contra la de 5 de junio de 1989, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5803** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 344/1990, promovido por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 344/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial en 16 de septiembre de 1988 por las que se acordó la inscripción, respectivamente, de las marcas número 1.150.826, 1.150.827, 1.150.828 y 1.150.829, debemos anular y anulamos las cuatro resoluciones referidas; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5804** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.769/1988, promovido por R. J. Reynolds Tobacco Company.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.769/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por R. J. Reynolds Tobacco Company, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con

fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad R. J. Reynolds Tobacco Company, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1987 que denegó la inscripción de la marca 1.134.786 CAMEL (gráfica) para productos de clase 25, y contra la resolución de dicho organismo de 13 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho los actos impugnados; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5805** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 197/1991-04, promovido por «Parfums Givenchy, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 197/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Parfums Givenchy, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1989 y 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, actuando en nombre y representación de «Parfums Givenchy, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente a la resolución de 16 de octubre de 1989, por la que se denegó la inscripción registral y protección en España de la marca internacional número 508.060 «Xeryus» en la clase 3.ª del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5806** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 325/1990, promovido por don Jaime Correze Lherbe.*

En el recurso contencioso-administrativo número 325/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Jaime Correze Lherbe, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988, 2 de diciembre de 1988, 2 de noviembre de 1988, 1 de octubre de 1990, 5 de marzo de 1990 y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de don Jaime Correze Lherbe, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988, de 2 de diciembre

de 1988 y de 2 de noviembre de 1988 que concedieron, respectivamente, las marcas de servicios números 1.149.466, 1.149.467 y 1.149.468, para las clases 35, 38 y 41, así como las resoluciones en reposición de dicho Registro de 1 de octubre de 1990, 5 de marzo de 1990 y 1 de octubre de 1990. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5807** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 170/1991, promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1989 y 30 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Carballo Pujals, en nombre y representación de «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de enero de 1990, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 30 de enero de 1989, sobre inscripción de la marca número 1.126.645, clase 39, APEX'S, con gráfico, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**5808** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1990, promovido por «Eru Faasfabriek B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Eru Faasfabriek B. V.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Eru Kaasfabriek B. V.», sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.